



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2012

(3 5 7 0 7 :)

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del presupuesto para el año 2012"

LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por el Decreto 111 de 1996, y en especial las conferidas por la Ley 1485 de 2011 y por el artículo 5 del Decreto 1957 de 2007, y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 32045 de mayo 25 de 2012 el Superintendente de Industria y Comercio encargo a la Directora Administrativa Dra. Gloria Edith Martínez Sierra de la funciones de Secretaria General de la Entidad.

Que mediante Resolución número 01 del día 2 de enero de 2012 expedida por esta Superintendencia, en aplicación del artículo 5 del Decreto 1957 de 2007, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se desagregó el presupuesto de la Superintendencia de Industria y Comercio por la vigencia 2012 al nivel del detalle en el plan de cuentas señalado en la Resolución 069 de diciembre 29 de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que el artículo 1 del Decreto 4836 de 2011, dispone que "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo...." no requiriendo dichas modificaciones aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público.

Que mediante la resolución 31366 del 3 de junio de 2011, el Superintendente de Industria y Comercio, delegó en la Secretaría General de la Superintendencia de Industria y Comercio la expedición de la resolución que efectúe la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales y sus modificaciones reguladas en el artículo 30 del decreto 4730 de 2005.

Que revisadas las necesidades de la entidad para la presente vigencia se hace necesario modificar la desagregación inicial para adicionar recursos al siguiente sub-ordinal:

C	Sub ta cla	Obj/ Gas to	Ord. ord.	Sub ord.	Rec	Nombre del rubro	Detalle de la Necesidad	Valor necesidad
2	0	4	5	1	20	Mantenimiento de bienes inmuebles	Adicionar Rubro	\$ 1.000.000,00

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del presupuesto para el año 2012"

Que para proveer dichos recursos se utilizarán disponibilidades de apropiación con proyección de sobrante en el siguiente rubro:

Cuenta	Subcta	Objeto/gasto	Ordinal	Subordinal	Rec	Nombre del rubro
2	0	4	5	2	20	Mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres

Que para cubrir la presente modificación a la desagregación el Director Financiero expidió el certificado de disponibilidad número 34212 del 1 de junio de 2012.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la desagregación de los siguientes rubros:

RUBROS		RECURSO	CREDITOS	CONTRACREDITOS
2	GASTOS GENERALES			
2-0-4-5-1	Mantenimiento de bienes inmuebles.	20	1.000.000,00	
2-0-4-5-2	Mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres	20		1.000.000,00
	SUMAS IGUALES		1.000.000,00	1.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia del presente traslado a la Dirección Administrativa y la Oficina Asesora de Planeación para lo pertinente al Plan de Compras.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE,
Dada en Bogotá, D.C, a los **04 JUN 2012**


GLORIA EDITH MARTINEZ SIERRA

Proyecto:
Revisó:

Manuel Diaz V.
Joaquín Fernando Ruiz G.